

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por MARQUINA
COLACCI Cesar Alejandro FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Lambayeque
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2021 08:33:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chiclayo, 18 de Junio del 2021

OFICIO N° D000137-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB

Sr.

ALFONSO SÁNCHEZ CAJO**Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Unidad Territorial
Lambayeque**

Presente.

Asunto : RESPUESTA ALERTA GENERADA POR CTVC**Ref. : Oficio N° 023-2021-CTVC/LAMBAYEQUE**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente el Informe N° D000251-2021-MIDIS/PNAEQW/UTLAMB-LCP, emitido por la Coordinadora Técnica Territorial (e), en el cual se detallan los descargos respectivos en atención al Caso N° 124-2021-CTVC/LAM presentado con documento de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por COTRINA
PEDRAZA Lucy Smith FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2021 19:34:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chiclayo, 17 de Junio del 2021

INFORME N° D000251-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB-LCP

Para : **CESAR ALEJANDRO MARQUINA COLACCI**
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA UT LAMBAYEQUE PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA N°124-2021-CTVC/LAM, SUSCITADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°11536 con código modular N°0445999, EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2021, SITUADA EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Referencia : PROVEIDO N° D002542-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB (15JUN2021)

Fecha Elaboración: Chiclayo, 17 de junio de 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia informar las acciones implementadas en los casos de alertas generadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 01 de junio del presente año, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Lambayeque, mediante el oficio N° 023-2021-CTVC/LAMBAYEQUE, hace llegar el alerta caso N° 124-2021-CTVC/LAM, realizada a la Institución Educativa N° 11536, nivel primario con código modular 0445999 del distrito de Pítipa, provincia Ferreñafe, con fecha de ocurrencia 13 de mayo del 2021; identificando el siguiente punto crítico.

NO SE BRINDAN LAS CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURÍA/VIGILANCIA.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 07 de octubre del 2020.
- 2.2 Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de Mayo de 2020.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.3 DECRETO SUPREMO N° 105-2021-PCM: Decreto Supremo que proroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

III. OBJETO

- 3.1 Comunicar sobre las acciones desarrolladas por el personal de la UT Lambayeque para la atención de la alerta caso 124-2021-CTVC/LAM y proceder a su resolución.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Según el alerta caso N°124-2021-CTVC/LAM realizada en la IE N° 11536, distrito de Pítipu, provincia de Ferreñafe (CM 0445999), el día 13/05/2021, el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría y vigilancia del nivel primario comunicando los siguientes puntos críticos:

NO SE BRINDAN LAS CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURÍA/VIGILANCIA.

El informante manifiesta, que el día 13-05-2021 se apersonó a la I.E. PRIMARIA N° 11536, con la finalidad de realizar la vigilancia/veeduría a la 2da. Entrega del proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados. Para tal efecto, presentándose ante el Profesor Jorge Montalvo Montalván presidente del CAE con su respectiva resolución de reconocimiento del Comité por la municipalidad distrital de Pítipu. Asimismo el informante refiere que en el "Profesor Jorge Montalván, se opuso al comité ha que realizamos la veeduría, aduciendo que debemos tener un documento el cual autorice el equipo técnico (se refiere autorización del Monitor Qali Warma) para realizar la veeduría". Por otro lado, el informante manifiesta: "Se le presento la resolución, pero al no permitir manifestando que la I.E. ya contaba con un miembro de la ronda y no permitió realizar la veeduría".

Al respecto sobre este punto crítico, el presidente del CAE y director de la I.E. 11536, manifiesta que el día 13 de mayo del 2021, se presentó en las instalaciones de la Institución Educativa el Sr. Víctor Duque Bereche, para realizar la vigilancia del servicio alimentario escolar, como representante del CTVC/LAM; sin embargo al momento de ingresar, el director le solicitó un documento de identificación que lo acreditara como vigilante social y así poder continuar y realizar dicha vigilancia. Como menciona en la declaración jurada emitida por el presidente CAE y director de la I.E. Jorge G. Montalvo Montalván; el Sr. Víctor Duque Bereche, no presentó lo solicitado, ya que no contaba con ningún documento de identificación, por lo cual no se le permitió el ingreso a las instalaciones del plantel. Decisión que fue tomada por todos los miembros CAE.

Cabe indicar que la MGL encargada de la supervisión de la I.E. 11536, nivel primaria viene cumpliendo con brindar asistencia técnica permanente y oportuna a la IE en mención, en las cuales se ha dado a conocer que organismos como el CTVC/LAM pueden realizar visitas de vigilancia al servicio alimentario, indicando que los integrantes del CAE brinden todas las facilidades a los representantes de los diferentes comités, puesto que cada uno cuenta con sus respectivas credenciales y documentos de identificación para poder realizar sus actividades.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Según, la alerta del **Caso N.º 00124-2021-CTVC-LAM** presentada mediante oficio N.º 023-2021-CTVC/LAMBAYEQUE en el cual comunican **NO SE BRINDAN LAS CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURÍA/VIGILANCIA**, es **FUNDADA**, sin embargo según declaración Jurada presentada por el presidente CAE y director de la I. E. 11536 Jorge G. Montalvo Montalván; el representante de la CTVC/LAM, el Sr. Víctor Duque Bereche, no contaba con Documento de Identificación, por lo cual por decisión tomada con todos los miembros CAE, no se le permitió el ingreso.

Asimismo cabe mencionar que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a través de la MGL Fiorela Zamora Guerrero, brindó asistencia técnica al director de la IIEE en las cuales reitero que el organismo como el CTVC/LAM puede realizar visitas de vigilancia, velando por la transparencia de las actividades realizadas al servicio alimentario, asimismo indicó a los integrantes del CAE brinden las facilidades, puesto que cada representante de los diferentes comités cuentan con sus respectivos documentos de identificación y credenciales para poder realizar dicha actividad.

La Unidad Territorial, continuará brindando asistencia técnica al presidente CAE con la finalidad de dar cumplimiento a la RDE N° D000145-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y reiterar que la labor de la CTVC/LAM es de manera articulada con el PNAEQW en aras de la transparencia.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se le recomienda a la CTVC/LAM dejar copia del acta y/o ficha levantada durante las visitas con la finalidad que los directores y/o miembros CAE conozcan las observaciones que se les está dejando y se puedan subsanar en ese momento y/o posteriormente con el único objetivo de velar por el bienestar de las y los usuarios del PNAEQW.
- 6.2 Asimismo recomendar a la CTVC/LAM portar sus respectivos documentos que los identifiquen como veedores debido a que existen personas mal intencionado que pueden aprovecharse de la buena fe de los padres, madres y/o apoderados de los usuarios y sustraer sus productos.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines que estime pertinente.

Atte.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXOS

Declaración Jurada emitida por el presidente CAE y director de la I.E. 11536, nivel primario.

DECLARACIÓN JURADA

Yo JORGE G. MONTALVO MONTALVAN con DNI N° 17414501 director de la Institución Educativa 11536, con código modular N° 0445999 del nivel primario, en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe de la región Lambayeque.

Declaro bajo juramento que el 13 de mayo 2021, se presentó el sr. Víctor Duque Bereche en las instalaciones de la II.EE para realizar la vigilancia de la distribución de los productos que se entrega a los padres de familia de dicha institución, para lo cual se le pidió el documento que lo acredite como veedor para poder ingresar a la II.EE, el señor en mención no presentó lo solicitado por lo que se le indicó que si no contaba con el documento que lo identifique como vigilante no podía ingresar a la I.E, se presenció que el sr. realizó una llamada de teléfono a su jefe inmediato para indicarle que no le permitían ingresar a las instalaciones de la I.E 11536 para poder realizar la vigilancia ya que no contaba con el documento solicitado.

Cabe mencionar que la II.EE se encuentra presta a las visitas de los vigilantes sociales, ya que al ser el Programa Qali Warma una institución del estado puede ser fiscalizada por los organismos pertinentes. Por lo que la II.EE brindará todas las facilidades a las personas que realicen la vigilancia al servicio alimentario siempre y cuando tengan un documento de identificación y de pertenencia a alguna institución.

Qali Warma ha informado a las instituciones educativas del distrito que el CTVC está visitando las escuelas para realizar la vigilancia, de tal manera que se pueda transparentar el proceso de distribución de alimentos a los padres de familia.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento

Pitipo, 14 de junio del 2021



Firma: Jorge G. Montalvo Montalvar
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ZAMORA
GUERRERO Fiorela Yoselyne FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2021 16:04:43 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Chiclayo, 15 de Junio del 2021

INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB-FZG

Para : **CESAR ALEJANDRO MARQUINA COLACCI**
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

Asunto : RESPECTO A LA ATENCIÓN DE LA ALERTA N° 124-2021-CTVC/LAM
SUSCITADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 11536 CON CODIGO
MODULAR 0445999, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE..

Referencia : **OFICIO N°023-2021-CTVC/LAMBAYEQUE**

Fecha Elaboración: Chiclayo, 15 de junio de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar sobre el caso suscitado en la II.EE 11536, respecto al **CASO N° 124-2021-CTVC/LAM** con un (1) punto crítico.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El día 01 de junio del 2021, el responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Lambayeque, emite el oficio N° 023-2021-CTVC/LAMBAYEQUE, con la alerta del caso N° 124-2021-CTVC/LAM, con datos como informante o miembro voluntario del Comité local de transparencia y vigilancia ciudadana, al SR. Víctor Duque Bereche, quien realizó la ficha de vigilancia en la I.E 11536, con código modular 0445999, el día 13 de mayo del 2021.
- 1.2. El día 04 de junio del 2021 se me informa mediante correo electrónico de la alerta presentada con oficio N° 023-2021-CTVC/LAM del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, con respecto a la distribución de los alimentos en la I.E 11536, identificando los siguientes puntos críticos:
 1. NO SE BRINDAN LA CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURIA/VIGILANCIA.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Protocolo para la Atención de Alertas Identificadas durante el Proceso de Compras y Prestación del Servicio Alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000227-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 07 de octubre del 2020.
- 2.2. Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EJECUTIVA N° D000143-2020- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 20 de abril de 2020.

2.3. DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM: Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

III. OBJETIVO

- Atender la alerta del caso N° 124-2021-CTVC/LAM, suscitado en la I.E 11536, ubicado en el distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, respecto a la Gestión del servicio alimentario en Estados de emergencia para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar.

IV. ANÁLISIS

En cumplimiento del Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y a la disposición dada por la Dirección Ejecutiva "todo el personal trabajará desde sus domicilios", una vez tomado de conocimiento la alerta del caso N°124-2021-CTVC/LAM, se procedió a informar vía llamada telefónica al Director , el Sr. Jorge Giovanni Montalvo Montalvan, por lo que posteriormente y con respecto al punto crítico alega lo siguiente:

1.- NO SE BRINDAN LA CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURIA/VIGILANCIA.

Según lo manifestado por el director en la declaración jurada, el día 13 de mayo acudió el representante de la CTVC Sr. Víctor Duque Bereche a las instalaciones de la institución educativa 11536 para realizar la vigilancia del servicio alimentario escolar, al momento del ingreso el director solicitó un documento de identificación que lo acreditara como vigilante social para poder realizar dicha vigilancia.

Como se menciona en la declaración jurada, el Sr. Víctor Duque Bereche no contaba con ningún documento de identificación, por lo que no se le permitió el ingreso a las Instalaciones del plantel. (Decisión que fue tomada por todos los miembros CAE).

Cabe precisar que en la asistencia técnica brindada a las I.I.EE del distrito de Pitipo, se les ha dado a conocer que organismos como el CTVC pueden realizar visitas de vigilancia al servicio alimentario, indicando a los integrantes del CAE brindar todas las facilidades a los representantes de los diferentes comités, puesto que ellos cuentan con sus respectivas credenciales para poder realizar estas actividades.

Como PNAE Qali Warma, se agradece los aportes brindados por el CTVC, para la mejora continua del servicio alimentario y de nuestra parte no se



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ha realizado ningún tipo de gestión, ni indicación para obstaculizar los procesos de vigilancia social en la I.E N° 11536.

V. CONCLUSIONES

5.1 Con respecto al punto observado en el caso N° 124 se concluye que el PNAE Qali Warma, agradece los aportes brindados por el CTVC, para la mejora continua del servicio alimentario y de nuestra parte no se ha realizado ningún tipo de gestión, ni indicación para obstaculizar los procesos de vigilancia social en la I.E N° 11536. Los miembros CAE por decisión propia no permitieron el ingreso a las instalaciones del plantel, debido a que el representante del CTVC no contaba con ningún documento de identificación para poder realizar dicha vigilan, por lo que la observación se encuentra INFUNDADA por los motivos expuestos anteriormente.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, realizar capacitaciones oportunas y continuas a sus integrantes del comité local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en la RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000143-2020- MIDIS/PNAEQW-DE (Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario) además de las pautas necesarias para una adecuada verificación en las II.EE que guíe su accionar dentro de las II.EE.
- 6.2. Se recomienda al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, deje constancia con pruebas fotográficas junto a los integrantes del CAE y fotocopias de los instrumentos usados en el momento de la vigilancia, con la finalidad de implementar lo observado y/o recomendado.
- 6.3. Se le recomienda al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana que el personal que realice la vigilancia en las instituciones educativas debe portar con el documento de identificación y pertenencia a dicha institución y este debe ser llevado en cada visita a realizar.

Es todo cuando informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

FIGURELA YOSELYNE ZAMORA GUERRERO
MONITOR DE GESTIÓN LOCAL
DNI N° 43099328

Adjunto:

- Oficio N° 023-2021-CTVC/LAM.
- Caso N° 124-2021-CTVC/LAM.
- DECLARACIÓN JURADA.

DECLARACIÓN JURADA

Yo JORGE G. MONTALVO MONTALVAN con DNI N° 17414501 director de la Institución Educativa 11536, con código modular N° 0445999 del nivel primario, en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe de la región Lambayeque.

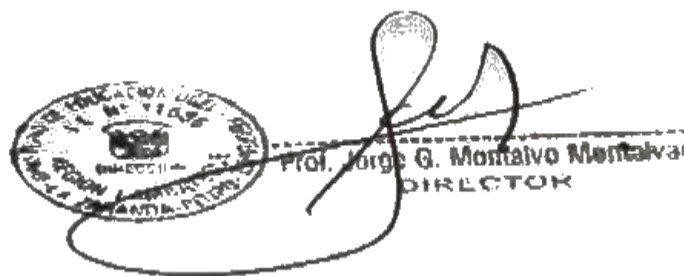
Declaro bajo juramento que el 13 de mayo 2021, se presentó el sr. Víctor Duque Bereche en las instalaciones de la II.EE para realizar la vigilancia de la distribución de los productos que se entrega a los padres de familia de dicha institución, para lo cual se le pidió el documento que lo acredite como veedor para poder ingresar a la II.EE, el señor en mención no presentó lo solicitado por lo que se le indicó que si no contaba con el documento que lo identifique como vigilante no podía ingresar a la I.E, se presenció que el sr. realizó una llamada de teléfono a su jefe inmediato para indicarle que no le permitían ingresar a las instalaciones de la I.E 11536 para poder realizar la vigilancia ya que no contaba con el documento solicitado.

Cabe mencionar que la II.EE se encuentra presta a las visitas de los vigilantes sociales, ya que al ser el Programa Qali Warma una institución del estado puede ser fiscalizada por los organismos pertinentes. Por lo que la II.EE brindará todas las facilidades a las personas que realicen la vigilancia al servicio alimentario siempre y cuando tengan un documento de identificación y de pertenencia a alguna institución.

Qali Warma ha informado a las instituciones educativas del distrito que el CTVC está visitando las escuelas para realizar la vigilancia, de tal manera que se pueda transparentar el proceso de distribución de alimentos a los padres de familia.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento

Pitipo, 14 de junio del 2021



The signature is written in dark ink over two official stamps. The stamp on the left is circular and contains the text 'INSTITUCIÓN EDUCATIVA 11536', 'DISTRITO DE PITIPO', 'PROVINCIA DE FERREÑAFE', and 'REGION LAMBAYEQUE'. The stamp on the right is rectangular and contains the text 'Prof. Jorge G. Montalvo Montalvar' and 'DIRECTOR'.